



FORMOSA

LEY 1122

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Creación del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Formosa.
Adhesión a la ley Nacional N° 24.193
Sanción: 29/09/1994; Promulgación: 18/10/1994;
Boletín Oficial 27/10/1994.

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Formosa a la [Ley Nacional N° 24193](#), sobre "Transplantes de Órganos y Materiales Anatómicos".

Art. 2°.- Créase en Jurisdicción del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Formosa el "Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Formosa", el que desarrollará su accionar en relación directa con el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

Art. 3°.- El Ministerio de Salud Pública, en el plazo de 180 días, elevará al Poder Ejecutivo, el proyecto de decreto determinando las estructuras de Ablación e Implante de Órganos de la provincia de Formosa (C.U.C.A.I. FORMULAR.), conforme a las necesidades de la provincia y las previsiones de la ley mencionada en el artículo 1°.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

Sancionada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Formosa, el veintinueve de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Morilla; Vega.

